

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 2002 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO	SIN . Auto Interlocutorio	03/02/2021	
1100131 10017 2002 00338	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS		SIN Tramite	03/02/2021	

D e conformidad con los lineamientos del artículo 597 del C.G.P., en concordancia con el artículo 129 Ibídem, tramítese como incidente, la anterior solicitud de DESEMBARGO, que presenta a través de su apoderado judicial, la SOCIEDAD POLLO ANDINO S.A., en calidad de arrendatarios de la granja denominada El PORVENIR 4 ubicada en la Vereda Santa José, Municipio Arbeláez, Departamento de Cundinamarca, cuyo bien pertenece a la sucesión del causante LUIS ANTONIO CONTRERAS. Se requiere a la parte incidentante SOCIEDAD POLLO ANDINO S.A. para que a través de su apoderado judicial acredite el envío de los documentos alusivos al presente incidente, a las partes involucradas dentro del presente asunto, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el parágrafo del artículo 9 del decreto 806 de 2020, esto es: Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse un traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital,

T eniendo en cuenta las solicitudes realizadas por los doctores. NIRSA MORALES GALEANO (moralesnirsa@abogando.com.co ), Dr. HECTOR ISAURO VARGAS RODRIGUEZ (hectorisauro@gmail.com ), TERESA DE JESUS RESTREPO SANCHEZ (demandascpaca@yahoo.es ), PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES se ordena por secretaría les sea agendada cita para asistir a la sede judicial a revisar el expediente.

Se pone en conocimiento de los interesados dentro del presente asunto, el escrito junto con los anexos, allegados a través de correo institucional por la Dra. TERESA DE JESÚS RESTREPO SÁNCHEZ y que obran a folios del 1056 al 1069 del expediente.

Por otro lado, se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados, el memorial radicado por el Dr. PABLO ENRIQUE CARDENAS TORRES (fl. 1070 y vto), en el

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 <b>2002 00338</b>	Sucesion	LUIS ANTONIO CONTRERAS	SIN Tramite	<p>cual descurre el traslado del escrito presentado por la Dra. TERESA DE JESUS RESTREPO SANCHEZ.</p> <p>Se pone en conocimiento de los interesados, el memorial suscrito por el Dr. JOSE ISAMEL</p>	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2013 00894</b>	Sucesion	MONICA ROMERO GARCIA	sin . Auto Interlocutorio	<p>R</p> <p>especto a la solicitud de información realizada por la Dra. NIRSA MORALES GALEANO con respecto al diligenciamiento del oficio 1280 del 03 de noviembre de 2020 dirigido a la DIAN, se le indica que el mismo fue retirado por la cónyuge sobreviviente LUZ MARINA VERGARA MARTÍN tal como se aprecia su firma en la copia del oficio obrante en el expediente.</p> <p>Se pone en conocimiento de todos los interesados dentro del presente asunto, la respuesta al oficio 1280 del 03 de noviembre de 2020, por parte de la DIAN y que obra a folio 1149 del expediente.</p>	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2014 00976</b>	Sucesion	DTE.: GRACIELA NIETO DE BRICEÑO	SIN Señala fechas para Audiencias	<p>A</p> <p>fin de continuar con el presente trámite, conforme las previsiones del art. 507 del C.G.P., el Juzgado DECRETA LA PARTICIÓN dentro del presente asunto.</p> <p>Como corolario de lo anterior, se previene a las partes para que en el término de tres días de común acuerdo y a través de sus apoderados, designen partidador, so pena de que el Juzgado realice el respectivo nombramiento en el orden legal, de la lista de auxiliares de la justicia.</p>	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2015 00088</b>	Sucesion	DTE.; ROLDAN ELVECIO GONZALEZ BRAVO	SIN Tramite	<p>a</p> <p>fin de continuar con el trámite del presente asunto, para llevar a cabo la audiencia virtual a través del aplicativo TEAMS en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 11:30 am del día 10 del mes de febrero del año 2021.</p> <p>S</p> <p>e pone en conocimiento del partidador, el escrito de objeción a la partición presentado por el Dr. LUIS FRANCISCO GAITAN FUENTES quien actúa como apoderado del señor CARLOS GONZALEZ BRAVO, para que proceda a presentar nuevamente el trabajo de partición con las correcciones a que se refiere el mencionado apoderado en su escrito.</p> <p>Secretaría proceda a remitir por el medio más expedito el</p>	03/02/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2017 00021	Liquidacion Sociedad Conyugal	MONICA ALEJANDRA REYES AVILA	JOSE ALFONSO SANCHEZ RAMIREZ	memorial allegado por el Dr. LUIS FRANCISCO GAITAN FUENTES al partidador HERNAN DARIÒ MURCIA PARRA. Auto Interlocutorio	03/02/2021	
				s e corrige el trabajo de partición rehecho (fl. 169 al 184) presentado por la Dra. ASTRID MARCELA CARRILLO NIÑO en su calidad de partidora, respecto de la dirección del bien inmueble señalado en la partida número tres (3) e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40400397, cuyo trabajo de partición fue aprobado a través de sentencia de fecha 12 de diciembre de 2018; el cual por error involuntario se indicó como dirección del mencionado inmueble la CARRERA 18 N BIS N No. 66D-12 Sur de Bogotá, siendo el correcto CARRERA 18 N BIS B No. 66D-12 Sur de Bogotá. 12 de diciembre de 2018. Secretaría proceda a notificar la presente providencia a las partes en este asunto conforme a los lineamientos del inciso 1º del artículo 8 del decreto 806 de 2020.		
1100131 10 017 2017 00298	Ordinario	DOLFUS FRANCISCO REYES LEON	TITO ANTONIO REYES CONTRERAS y OTROS	Señala fechas para Audiencias	03/02/2021	
				con el fin de continuar con el trámite de la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., se señala la hora de las 9 am del día 21 del mes de abril del año 2021.		
1100131 10 017 2018 00554	Alimentos	DIEGO PINEDA	MARIANA PINEDA LANCHEROS	. Auto Interlocutorio	03/02/2021	
				O bedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia, en fallo del 26 de junio de 2020, el cual se ordena agregar al expediente y se pone en conocimiento de los interesados.  Secretaría proceda a archivar las presentes diligencias, teniendo en cuenta lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el mencionado fallo, el cual revocó el fallo de tutela de primera instancia.		
1100131 10 017 2018 00930	Alimentos	NOHORA PATRICIA OSPINA PACHECO y SEBASTIAN ANDRES LUNA OSPINA	MAXIMILIANO LUNA NOPE	Tramite	03/02/2021	
				S e reconoce a la Dra. SCARLETH BENITEZ SUMALAVE como apoderada judicial del ejecutante SEBASTIAN ANDRES LUNA OSPINA, en la forma y términos del poder otorgado a la misma (fl. 227).  Se requiere al ejecutante JUAN CAMILO LUNA OSPINA para que otorgue poder a profesional del derecho que lo represente, como quiera que el allegado por la Dra. SCARLETH BENITEZ SUMALAVE corresponde al otorgado por la progenitora de los ejecutantes, quien		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10017 <b>2019 00721</b>	Ley 721 del 2001	ANGIE ALEJANDRA PEÑALOZA GUTIERREZ	JOHN ALEXANDER GUASCA NARANJO	ya no es parte dentro del presente asunto, al cumplir la mayoría de edad los mismos. Tramite Teniendo en cuenta la entrada en vigencia del decreto 806 de 2020 y la solicitud reiterada por la demandante a través del defensor de familia adscrito a este juzgado, se ordena por Secretaría realizar el emplazamiento del demandado JOHN ALEXANDER GUASCA NARANJO de conformidad con el art. 293 del C.G.P.; en el registro nacional de personas teniendo en cuenta lo establecido en los incisos 5 y 6 del art. 108 del C.G.P., sin necesidad de publicaciones en medios escritos (art. 10 decreto 806 de 2020).	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2019 00818</b>	Verbal Sumario Alimentos	GINA CATALINA ESCOBAR FERNANDEZ	ALVARO ANDRES MENDEZ BARACALDO	Señala fechas para Audiencias ABRE A PRUEBAS- A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 392 Ibídem, en donde se practicaran las actividades previstas en los artículos 372 y 373 de la misma obra procedimental, se señala la hora de las 2:00 pm del día 03 del mes de marzo del año 2021	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2021 00027</b>	Verbal Sumario	JOHN JAIRO ORTEGON PEREZ	MARIA PAULA LOPEZ MOLINA	Rechaza demanda P rimero: Rechazar de plano la presente demanda, por falta de competencia en razón al factor territorial. Segundo: Ordenar remitir las presentes diligencias al señor JUEZ DE FAMILIA DE BELLO (ANTIOQUIA). OFÍCIESE.	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2021 00031</b>	Ordinario	MARIA ANGELICA ROA FONTECHA	SEBASTION OJEDA MORENO	Inadmitir	03/02/2021	
1100131 10017 <b>2021 00032</b>	Alimentos	VIVIANA ALEJANDRA MARTINEZ MORENO	CARLOS ANDRES MORENO PAEZ	Libra Mandamiento de Pago LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA EMBARGO	03/02/2021	

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/02/2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

**LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO  
SECRETARIO**